

PERGAMINO, Septiembre 11 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Septiembre de 2000** al considerar el Expediente: D-121/00 D.E. eleva Expte. C-3295/00 **SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** Ref: Solicita convalidar por el H.C.D. la renovación del convenio de concesión cobro Tasa de Alumbrado Público .-

Sancionándose la siguiente:

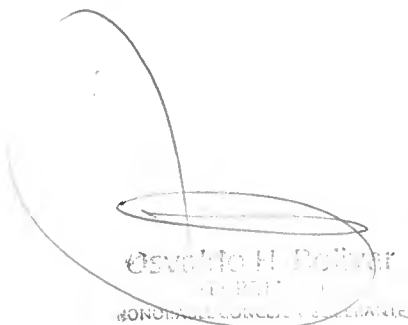
ORDENANZA:

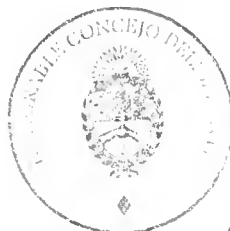
ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1407 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 8 de Agosto de 2000, mediante el cual se suscribe convenio con la **COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA**, a los efectos de instrumentar el cobro de la Tasa por Alumbrado Público, de conformidad con lo prescripto en la Ley 10.740 y Ordenanza Fiscal e Impositiva, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que constando de **DOS (2)** fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5230/00 .-


Osvaldo H. Rodríguez
Intendente Municipal
PERGAMINO




Honorable Secretario de Economía y Hacienda
PERGAMINO